Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz
"Primer Santo Paraguayo y Capital de Coco"
JUNTA MUNICIPAL
Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20008
TAVAPY

R E S O L U C I O N № 117 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIÓN EDUCATIVA – BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL 2019-2020 Nº 02/2019.

VISTO; La nota Nº 38/2019 presentada por la Intendencia Municipal y,

CONSIDERANDO; Que, Art. 211 Iniciativa Contractual de la ley 3966/2010 *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal* y el Art. 212 Inicio del Proceso. *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Publicas o Licitación por concurso de ofertas;* otorga facultades a la Intendencia a iniciar el Proceso y,
Que, el Art. 213 de la Ley 3966/2010 *Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones;* faculta a la Junta Municipal la consideración del Proyecto.
Que, la Plenaria aprobó por unanimidad.
POR TANTO; La Junta Municipal de San Roque González de Santa Cruz reunida en Sesión Ordinaria y en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIÓN EDUCATIVA – BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA. LICITACIÓN POR CONCCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL 2019-2010 Nº 02/2019.

Art. 2º-Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL LOCAL, A LOS DIAS 01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

Ingr. Gabriela Bogado
Secretaria J.M.

Concejal Juan Ángel Ortiz
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCION, CUMPLIDA ARCHIVAR.